

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 023-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

La Carta Múltiple N° 222-2021-DIRESA-HRC-L-AI del 12.05.2021 del Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, sobre solicitud de cotización para la adquisición de 40 nichos para cadáver Covid-19; Informe N° 045-2021-AC-SBC del 14.05.2021 del Área de Gestión de Negocios; Acta de Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M del 19.05.2021; y Memorandum N° 587-2021-GERENCIA-SBC-M;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Carta Múltiple N° 222-2021-DIRESA-HRC-L-AI del 12.05.2021 el Técnico Administrativo Nel Yohn Apolinario Santos, Encargado del Área de Información del Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, solicita cotización para la adquisición de 40 nichos para cadáver Covid-19; informando el Área de Gestión de Negocios mediante Informe N° 045-2021-AC-SBC del 14.05.2021 que, en la fecha se cuenta con un total de 81 nichos en el Nivel F, disponibles para su venta inmediata por un valor de S/ 1,500.00 soles cada uno; además informa de un costo por derecho de reservación en vida de S/ 600.00 soles por cada nicho;

Que, en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M del 19.05.2021 los miembros del Directorio trataron el tema petitionado mediante Carta Múltiple N° 222-2021-DIRESA-HRC-L-AI, aprobando los miembros del Directorio por unanimidad que, el costo de venta de cada nicho del nivel F en S/ 1,500.00 soles, incluido el pago de cualquier derecho;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M de fecha 19 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el costo de venta de cada nicho del nivel F del Cementerio General de San Vicente en S/ 1,500.00 soles, incluido el pago de cualquier derecho; debiendo el Área de Gestión de Negocios de la entidad preparar la documentación de la cotización solicitada por el Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

[Handwritten signature]
Dr. Jesús Guzmán Canales Alfaro
PRESIDENTE